



na Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 54/2000**

La Paz, 17 de marzo de 2000

REF.: DECRETO SUPREMO No. 25704 DE 14-03-2000 QUE APRUEBA LA NOMINA DE BIENES DE CAPITAL SUJETA AL PAGO DEL GRAVAMEN ARANCELARIO DEL 5% Y 0% DE BIENES PRODUCIDOS Y NO PRODUCIDOS EN LA SUBREGION.

---

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite el Decreto Supremo No. 25704 de 14-03-2000 que aprueba la nómina de bienes de capital sujeta al pago del Gravamen Arancelario del 5% y 0% de bienes producidos y no producidos en la Subregión.

ATC/rlc  
RI-232-2000

  
Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADGANA NACIONAL

*Presidencia de la República*

BOLIVIA

**HUGO BANZER SUAREZ  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto Supremo No. 22407 de 11 de enero de 1990, con el fin de incentivar un inmediato proceso de formación de capital y atracción de inversiones, reduce la tasa arancelaria que grava con el 10% sobre el valor CIF Aduana a los bienes de capital, al 5% por el plazo de dos años.

Que el artículo 4° de la Decisión 370 de fecha 26 de noviembre de 1994 aprobado por la Comisión de la Comunidad Andina, establece que para los productos no producidos a nivel subregional, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 94 del Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena, pudiendo los Países Miembros diferir el Arancel Externo Común hasta un nivel del 5%, y para el caso de materias primas y bienes de capital, hasta 0%, previa información entre partes.

Que las medidas de política económica, requieren de una readecuación orientada a reactivar el aparato productivo de bienes y servicios, atraer las inversiones y ampliar las fuentes de empleo de mano de obra, estableciendo una nueva nómina de bienes de capital con arancel del 5% y 0%.

Que la aplicación de dos niveles arancelarios referidos precedentemente, está en base a la Resolución 262 de 3 de agosto de 1999 que actualiza la nómina de Bienes No Producidos en la Subregión para efectos de la aplicación del artículo 94 del Texto Oficial Codificado del Acuerdo de Cartagena y respeta el compromiso asumido por Bolivia ante la Comunidad Andina, de proteger la producción Subregional.



# Presidencia de la República

BOLIVIA

- 2 -

## EN CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETA:

**ARTICULO 1.-** Apruébase la nómina de bienes de capital contenida en Anexo a la presente disposición, sujeta al pago del Gravamen Arancelario del 5% y 0%, de bienes producidos y no producidos en la Subregión, según corresponda, para las importaciones con destino al país.

**ARTICULO 2.-** Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo del año dosmil.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ**

Fdo. Javier Murillo de la Rocha

Fdo. Franz Ondarza Linares

Fdo. Walter Guiteras Denis

Fdo. Jorge Crespo Velasco

Fdo. Ramiro Cavero Uriona

**MINISTRO INTERINO DE HACIENDA**

Fdo. Juan Antonio Chahin Lupo

Fdo. Luis Fernando Quiroga Ramírez

**MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO**

**ECONOMICO**

Fdo. Tito Hoz de Vila Quiro





## NOMINA CONSOLIDADA DE BIENES DE CAPITAL

REVISADO

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA &
01.02	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.	
0102.10.00.00	- Reproductores de raza pura	5
0102.90.90.00	-- Los demás (puros por cruce)	5
73.02	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, DE HIERRO O ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARRIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VIAS, TRAVIASAS (DURMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS DE ASIEN TO, PLACAS DE UNION, PLACAS Y TIRANTES DE SEPARACION Y DEMAS PIEZAS CONCEBIDAS ESPECIALMENTE PARA LA COLOCACION, UNION O FIJACION DE CARRILES (RIELES).	
7302.10.00.00	- Carriles (rieles)	5
7302.20.00.00	- Traviasas (durmientes)	0
7302.30.00.00	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	5
7302.40.00.00	- Bridas y placas de asiento	5
7302.90.00.00	- Los demás	5
73.08	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE BALAUSTRADAS), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA N° 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.	
7308.10.00.00	- Puentes y sus partes	5
7308.40.00.00	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	5
7308.90.90.10	- - - Compuertas de esclusas; caballetes de extracción de minas	5

Código Nacional	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
7309.00.00.00	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O UADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD RIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMINCOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.	5
73.26	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.	
7326.90.00.10	-- Jaulas de alambre galvanizado, con comederos y bebederos de agua, de chapa galvanizada; y herramientas universales levanta marcos o cuadros *	5
84.02	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALEFACCION CENTRAL CONCEBIDAS PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIEN VAPOR A BAJA PRESION; CALDERAS DENOMINADAS «DE AGUA SOBRECALENTADA».	
8402.11.00.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora	5
8402.12.00.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora	5
8402.19.00.00	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	5
8402.20.00.00	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	5
84.03	CALDERAS PARA CALEFACCION CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA N° 84.02.	
8403.10.00.00	- Calderas	5
84.05	GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VIA HUMEDA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES.	
8405.10.00.00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	5
84.06	TURBINAS DE VAPOR.	
8406.81.00.00	-- De potencia superior a 40 MW	0
8406.82.00.00	-- De potencia inferior o igual a 40MW	0
84.07	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSION).	
8407.10.00.00	- Motores de aviación	0

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8407.21.00.00 8407.29.00.00	- Motores para la propulsión de barcos: -- Del tipo fuera de borda -- Los demás	0 0
84.09	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS N° 84.07 U 84.08	
8409.91.91.00	---- Equipo para la conversión del sistema de carburación de vehículos automóviles para su funcionamiento con gas combustible	0
84.10	TURBINAS HIDRAULICAS, RUEDAS HIDRAULICAS Y SUS REGULADORES.	
8410.11.00.00 8410.12.00.00 8410.13.00.00	-- De potencia inferior o igual a 1.000 kW -- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW -- De potencia superior a 10.000 kW	5 5 0
84.11	TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMAS TURBINAS DE GAS.	
8411.11.00.00 8411.12.00.00 8411.21.00.00 8411.22.00.00 8411.81.00.00 8411.82.00.00	-- De empuje inferior o igual a 25 kN -- De empuje superior a 25 kN -- De potencia inferior o igual a 1.100 kW -- De potencia superior a 1.100 kW -- De potencia inferior o igual a 5.000 kW -- De potencia superior a 5.000 kW	0 0 0 0 0 0
84.12	LOS DEMAS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES.	
8412.21.00.00 8412.29.00.00	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros) -- Los demás	0 0
8412.31.00.00 8412.39.00.00 8412.80.10.00 8412.80.90	- Motores neumáticos : -- Con movimiento rectilíneo(cilindros) -- Los demás -- Motores de viento o eolios -- Los demás:	0 0 0 0
8412.80.90.10 8412.80.90.90	--- Máquinas de vapor de agua y otros vapores incluso formando cuerpos con sus calderos --- Las demás	0 0
84.13	BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LIQUIDOS.	
8413.11.00.00 8413.19.00.00 /8413.20.00.00	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes -- Las demás bombas con dispositivo medidor incorporado - Bombas manuales, excepto las de las subpartidas N° 8413.11.00 u	0 0 0

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
	8413.19.00	
8413.30.10.00	-- Para motores de aviación	5
8413.30.20.00	-- Las demás, de inyección	0
8413.30.91.00	--- De carburante	0
8413.30.92.00	--- De aceite	0
8413.30.99.00	--- Las demás bombas manuales	5
8413.40.00.00	- Bombas para hormigon	0
8413.50.00.00	- Las demás bombas volumétricas alternativas	5
8413.60.00.00	- Las demás bombas volumétricas rotativas	5
8413.70	- Las demás bombas centrífugas:	
	-- Monocelulares :	
8413.70.11.00	--- Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm	5
8413.70.19.00	--- Las demás	5
	-- Multicelulares:	
8413.70.21.00	--- Con diámetro de salida inferior o igual a 300 mm	5
8413.70.29.00	--- Las demás	5
	-- Bombas :	
8413.81.10.00	--- De inyección	5
8413.81.90.00	--- Las demás	0
8413.82.00.00	-- Elevadores de líquidos	0
84.14	<b>BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO.</b>	
8414.10.00.00	- Bombas de vacío	5
8414.30.40.00	-- Para aparatos para acondicionamiento de aire del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	0
	-- Los demás:	
8414.30.91.00	--- Herméticos o semiherméticos, de potencia inferior o igual a 0,37 kW (1/2 HP)	0
8414.30.92.00	--- Herméticos o semiherméticos, de potencia superior a 0,37 KW (1/2 HP) *	0
8414.30.99.00	--- Los demás	0
8414.40	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas:	
8414.40.10.00	-- De potencia inferior a 30 kW (40 HP)*	5
8414.40.90.00	-- Los demás	5
	- Ventiladores :	
8414.59.00.00	-- Los demás	5
8414.60.00.00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	5
8414.80.10.00	-- Compresores para vehículos automóviles	0
	-- Los demás compresores :	
8414.80.21.00	--- De potencia inferior a 30 kW (40 HP)	5
8414.80.22.00	--- De potencia superior o igual a 30 kW (40 HP) e inferior a 262,5 kW (352 HP)	5
8414.80.23.00	--- De potencia superior o igual a 262,5 kW (352 HP) *	0
8414.80.90.00	-- Los demás	5

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
84.15	MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPRENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO.	
8415.10 8415.10.90.00	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo: -- Los demás	5
8415.81 8415.81.90.00	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico: --- Los demás	5
8415.82	-- Los demás, con equipo de enfriamiento :	
8415.82.30.00	--- Superior a 30.000 BTU/hora pero inferior o igual a 240.000 BTU/hora	5
8415.82.40.00	--- Superior a 240.000 BTU/hora	5
8415.83.00	-- Sin equipo de enfriamiento:	
8415.83.00.90	--- Los demás	5
84.16	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS O SOLIDOS PULVERIZADOS O DE GASES; ALIMENTADORES MECANICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECANICAS, DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS Y DEMAS DISPOSITIVOS MECANICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGARES.	
8416.10.00.00	- Quemadores de combustibles líquidos	5
8416.20.20.00	-- Quemadores de gases	5
8416.20.30.00	-- Quemadores mixtos	5
84.17	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS.	
8417.10.00.00	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metálicos (incluidas las piritas) o de los metales	5
8417.20.00.00	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	5
8417.80	- Los demás:	
8417.80.20.00	-- Hornos para productos cerámicos	0
8417.80.90	-- Los demás:	
8417.80.90.10	--- Hornos de laboratorio	5
8417.80.90.90	--- Los demás	5
84.18	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCION DE FRIO, AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA N° 84.15.	
8418.10.00.00	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	5

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA †
8418.50.00.00	- Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío	5
8418.61.00.00	-- Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	5
	--- Grupos frigoríficos:	
8418.69.11.00	---- De compresión	5
8418.69.12.00	---- De absorción	0
	--- Los demás:	
8418.69.91.00	---- Para la fabricación de hielo	5
8418.69.99.00	---- Los demás	0
84.19	<b>APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCION, TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTEURIZACION, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.</b>	
	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:	
8419.11.00.00	-- De calentamiento instantáneo, de gas	5
8419.19	-- Los demás:	
8419.19.10.00	--- Con capacidad inferior o igual a 120 l.	5
8419.19.90.00	--- Los demás	5
8419.20.00.00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	0
	.. Secadores:	
8419.31.00.00	-- Para productos agrícolas	5
8419.32.00.00	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón	5
8419.39.10.00	--- Por liofilización o criodesecación	0
8419.39.20.00	--- Por pulverización	5
8419.39.90.00	--- Los demás secadores para uso agrícola	5
8419.40.00.00	- Aparatos de destilación o rectificación	0
8419.50	- Intercambiadores de calor:	
8419.50.10.00	-- Pasterizadores	5
8419.50.90.00	-- Los demás	5
8419.60.00.00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	5
8419.81.00.00	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	5
	-- Los demás:	
8419.89	--- Autoclaves	5
8419.89.10.00	--- Los demás:	
8419.89.91.00	---- De evaporación	5
8419.89.92.00	---- De torrefacción	5
8419.89.93.00	---- De esterilización	0
8419.89.99	---- Los demás:	

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8419.89.99.10	----- Aparatos y dispositivos de calefacción o de enfriamiento	5
8419.89.99.90	----- Las demás aparatos y dispositivos excepto electricos	5
84.20	<b>CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO PARA METAL O VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MAQUINAS.</b>	
8420.10	- Calandrias y laminadores :	
8420.10.10.00	-- Para las industrias panadera, pastelera y galletera	5
8420.10.90.00	--- Las demás	0
84.21	<b>CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.</b>	
8421.11.00.00	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas:	
8421.12.00.00	-- Desnatadoras (descremadoras)	0
8421.19.10.00	-- Secadoras de ropa	5
8421.19.20.00	--- De laboratorio	0
8421.19.30.00	--- Para la industria de producción de azúcar	5
8421.19.90.00	--- Para la industria del papel y celulosa	0
8421.19.90.00	--- Las demás	5
8421.21	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:	
8421.21.90.00	-- Para filtrar o depurar agua:	
8421.22.00.00	--- Los demás	5
8421.23.00.00	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	5
8421.29.10.00	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	5
8421.29.20.00	--- Filtros prensa	5
8421.29.30.00	--- Filtros magnéticos y electromagnéticos	0
8421.29.40.00	--- Filtros concebidos exclusiva o principalmente para equipar aparatos médicos de la partida N° 90.18	0
8421.29.90.00	--- Filtros tubulares de rejilla para pozos de extracción	5
8421.31.00.00	--- Los demás	0
8421.31.00.00	- Aparatos para filtrar o depurar gases:	
8421.39.10.00	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	5
8421.39.20.00	--- Depuradores llamados ciclones	5
8421.39.90.00	--- Filtros electrostáticos de aire u otros gases	0
8421.39.90.00	--- Los demás aparatos para filtrar o depurar gases	5
84.22	<b>MAQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O CONTINENTES ANALOGOS; MAQUINAS Y APARATOS PARA CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS Y CONTINENTES ANALOGOS; LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCIAS (INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELICULA TERMORRETRACTIL); MAQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS.</b>	

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8422.20.00.00 8422.30	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes - Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas para capsular botellas, tarros, tubos o continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas :	5
8422.30.10.00	-- Máquinas de llenado vertical con rendimiento inferior o igual a 40 unidades por minuto	5
8422.30.90.00	-- Las demás	0
8422.40	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil) :	
8422.40.10.00	-- Máquinas para envolver mercancías previamente acondicionadas en sus envases	0
8422.40.20.00	-- Máquinas para empaquetar al vacío	0
8422.40.90.00	-- Las demás	5
84.23	<b>APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS BÁSCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG; PESAS PARA TODA CLASE DE BÁSCULAS O BALANZAS.</b>	
8423.20.00.00	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	0
8423.30	- Básculas y balanza para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva:	
8423.30.10.00	-- Dosificadoras de cemento, asfalto o materias similares	5
8423.30.90.00	-- Las demás	5
8423.81.00.00	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg	5
8423.82	- Los demás aparatos e instrumentos para pesar:	
8423.82.10.00	-- Con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5.000 kg:	
8423.82.90.00	--- Para pesar vehículos	5
8423.89	--- Los demás	5
8423.89.10.00	-- Los demás (superior a 5.000 kg):	
8423.89.90.00	--- Para pesar vehículos	5
8423.90.00.00	--- Los demás	5
84.24	<b>APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.</b>	
8424.81	-- Para agricultura u horticultura:	
8424.81.20.00	--- Aparatos portátiles de peso inferior a 20 kg	5
8424.81.30.00	--- Sistemas de riego	5

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8424.81.90	--- Los demás:	
8424.81.90.10	---- Aparatos motorizados, incluso de autopropulsión, excepto los de peso inferior a 20 kilos	5
8424.81.90.90	---- Los demás	5
8424.89.10.00	--- Lavaparabrisas	0
8424.89.90.00	--- Los demás aparatos mecanicos para dispersar materias liquidas o en polvo	5
84.25	<b>POLIPASTOS; TORNOS Y CABRESTANTES; GATOS.</b>	
	- Polipastos :	
8425.11.00.00	-- Con motor eléctrico	5
8425.19.00.00	-- Los demás	5
8425.20.00.00	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	5
	- Los demás tornos; cabrestantes :	
8425.31.00.00	-- Con motor eléctrico	5
8425.39.00.00	-- Los demás	5
8425.41.00.00	-- Elevadores fijos para vehículos automóviles, del tipo de los utilizados en talleres	5
8425.42	-- Los demás gatos hidráulicos :	
8425.42.90	--- Los demás:	
8425.42.90.10	---- Para uso en minería	5
8425.42.90.90	---- Los demás gatos hidráulicos	5
84.26	<b>GRUAS Y APARATOS DE ELEVACION SOBRE CABLE AEREO; PUENTES RODANTES, PORTICOS DE DESCARGA O MANIPULACION, PUENTES GRUA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRUA.</b>	
8426.11.00.00	-- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	5
8426.12	-- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente :	
8426.12.10.00	--- Pórticos móviles sobre neumáticos	5
8426.12.20.00	--- Carretillas puente	5
8426.19.00	-- Los demás :	
8426.19.00.10	--- Grúas autopropulsadas	0
8426.19.00.90	--- Los demás	0
8426.20.00.00	- Grúas de torre	5
8426.30.00.00	- Grúas de pórtico	5
	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:	
8426.41	-- Sobre neumáticos :	
8426.41.10.00	--- Carretillas grúa	0
8426.41.90.00	--- Las demás	0
8426.49.00.00	-- Los demás	5
8426.91.00.00	-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	5
	- Las demás máquinas y aparatos :	
8426.99	-- Los demás :	

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA
8426.99.10.00	--- Cables aéreos («blondines»)	5
8426.99.20.00	--- Grúas de tijera («derricks»)	5
8426.99.90.00	--- Los demás	5
84.27	<b>CARRETILLAS APILADORAS; LAS DEMAS CARRETILLAS DE MANIPULACION CON DISPOSITIVO DE ELEVACION INCORPORADO.</b>	
8427.10.00.00	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	0
8427.20.00.00	- Las demás carretillas autopropulsadas	0
8427.90.00.00	- Las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación	5
84.28	<b>LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA O MANIPULACION (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS).</b>	
8428.10.10.00	-- Ascensores sin cabina ni contrapeso	5
8428.10.90.00	-- Los demás	5
8428.20.00	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos :	
8428.20.00.90	-- Las demás elevadores neumáticos	5
8428.20.00.10	-- Transportadores	5
8428.20.00.20	-- Elevadores para minería	5
	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías :	
8428.31.00.00	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	5
8428.32.00.00	-- Los demás, de cangilones	5
8428.33.00.00	-- Los demás, de banda o correa	5
8428.39.00.00	-- Los demás	5
8428.40.00.00	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	0
8428.50.00.00	- Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc. e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	0
8428.60.00.00	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	0
8428.90.00	- Las demás máquinas y aparatos:	
8428.90.00.20	-- Elevadores para minería excepto neumáticos	5
8428.90.00.30	-- Aparatos de carga, descarga y manipulación para minería	5
8428.90.00.90	-- Las demás máquinas y aparatos de elevación de carga o descarga o manipulación.	5
84.29	<b>TOPADORAS FRONTALES («BULLDOZERS»), TOPADORAS ANGULARES («ANGLEDZERS»), NIVELADORAS, TRAILLAS («SCRAPERS»), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS.</b>	
8429.11.00.00	- Topadoras frontales («bulldozers»), y topadoras angulares («angledozers»); -- De orugas	0

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8429.19.00.00	-- Las demás	0
8429.20.00.00	- Niveladoras	0
8429.30.00.00	- Traillas («scrapers»)	0
8429.40.00.00	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	0
8429.51.00.00	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	0
8429.52.00.00	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	0
8429.59.00.00	-- Las demás	0
84.30	<b>LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR («SCRAPING»), EXCAVAR, COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; QUITANIEVES.</b>	
8430.10.00.00	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	0
8430.20.00.00	- Quitanieves	0
8430.31.00	-- Autopropulsadas :	
8430.31.00.10	--- Aparatos y máquinas de extracción y arranque	0
8430.31.00.90	--- Las demás	0
8430.39.00	-- Las demás :	
8430.39.00.10	--- Aparatos y máquinas de extracción y arranque	0
8430.39.00.90	--- Las demás	0
8430.41.00.00	- Las demás máquinas de sondeo o perforación :	
8430.49.00.00	-- Autopropulsadas	0
8430.50.00.00	-- Las demás (sin medio de propulsión)	0
	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	0
8430.61	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar):	
8430.61.10.00	--- Rodillos apisonadores	5
8430.61.90.00	--- Los demás	5
8430.62.00.00	-- Traillas («scrapers»)	0
8430.69.00.00	-- Los demás	0
84.32	<b>MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE.</b>	
8432.10.00.00	- Arados	5
8432.21.00.00	-- Gradas (rastras) de discos	5
8432.29.10.00	--- Las demás gradas (rastras), escarificadores y extirpadores	5
8432.29.20.00	--- Cultivadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras	5
8432.30.00.00	- Sembradoras, plantadoras y transplantadoras	5
8432.40.00.00	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	5
8432.80.00	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos:	
8432.80.00.10	-- Para la preparación o el trabajo del suelo	5
8432.80.00.90	-- Las demás	5

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
84.33	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MAQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA N° 84.37.	
8433.11.10.00	--- Autopropulsadas	5
8433.11.90.00	--- Las demás cortadoras de cespèd	5
8433.19.10.00	--- Autopropulsadas	5
8433.19.90.00	--- Las demás máquinas y aparatos para cosechar o trillar	5
8433.20.00.00	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	5
8433.30.00.00	- Las demás máquinas y aparatos para henificar	5
8433.40.00.00	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	5
8433.51.00.00	-- Cosechadoras-trilladoras	5
8433.52.00.00	-- Las demás máquinas y aparatos para trillar	0
8433.53.00.00	-- Máquinas para cosechar raíces o tubérculos	0
8433.59	-- Los demás :	
8433.59.10.00	--- Para cosechar	0
8433.59.20.00	--- Desgranadoras de maíz	5
8433.59.90.00	--- Los demás	5
8433.60.10.00	-- De huevos	0
8433.60.90	-- Las demás :	
8433.60.90.10	--- Clasificadoras de papas o patatas	5
8433.60.90.90	--- Las demás	5
84.34	MAQUINAS PARA ORDEÑAR Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA.	
8434.10.00.00	- Máquinas para ordeñar	0
8434.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	0
84.35	PRENSAS, ESTRUJADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS ANALOGOS PARA LA PRODUCCION DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTOS O BEBIDAS SIMILARES.	
8435.10.00.00	- Máquinas y aparatos	0
84.36	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS.	
8436.10.00.00	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	5
8436.21.00.00	-- Incubadoras y criadoras	0
8436.29.00	-- Los demás:	
8436.29.00.10	--- Comederos y bebederos automáticos para la avicultura	5

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8436.80	- Las demás máquinas y aparatos :	
8436.80.10.00	-- Trituradoras y mezcladoras de abonos	0
8436.80.20.00	-- Esquiladoras mecánicas	0
8436.80.30.00	-- Máquinas y aparatos para la apicultura	0
8436.80.90	-- Los demás :	
8436.80.90.10	--- Germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos	0
8436.80.90.90	--- Los demás	0
84.37	<b>MAQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACION O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA MOLIENDA O TRATAMIENTO DE CEREALES U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL.</b>	
8437.10	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas:	
8437.10.10.00	-- Clasificadoras de café	5
8437.10.90	-- Las demás :	
8437.10.90.10	--- Para los cereales antes de la molienda	5
8437.10.90.90	--- Las demás	5
8437.80	- Las demás máquinas y aparatos :	
8437.80.11.00	-- Para molienda:	
8437.80.19.00	--- De cereales	5
	--- Las demás	5
8437.80.91.00	-- Los demás :	
	--- Para tratamiento de arroz	5
8437.80.99	--- Los demás :	
8437.80.99.10	---- Para la clasificación y separación de las harinas y demás productos de molienda	5
8437.80.99.20	---- Cepilladores para el abrillantado de granos	5
84.38	<b>MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA LA PREPARACION O FABRICACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXTRACCION O PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALES FIJOS.</b>	
8438.10.10.00	-- Para panadería, pastelería o galletería	5
8438.10.20.00	-- Para la fabricación de pastas alimenticias	5
8438.20.10.00	-- Para confitería	5
8438.20.20.00	-- Para la elaboración del cacao o fabricación de chocolate	0
8438.30.00.00	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	5
8438.40.00.00	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	0
8438.50.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	5
8438.60.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	5

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA *
8438.80.10.00	- - Descascarilladoras y despulpadoras de café	5
8438.80.20.00	- - Máquinas y aparatos para la preparación de pescado o de crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	5
8438.80.90.00	- - Las demás máquinas y aparatos para la preparación o fabricación industrial de alimentos	5
84.39	<b>MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS O PARA LA FABRICACION O ACABADO DE PAPELO CARTON.</b>	
8439.10.00.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0
8439.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	0
8439.30.00.00	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	0
84.40	<b>MAQUINAS Y APARATOS PARA ENCUADERNACION, INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA COSER PLIEGOS.</b>	
8440.10.00.00	- Máquinas y aparatos	0
84.41	<b>LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O CARTON, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO.</b>	
8441.10.00.00	- Cortadoras	0
8441.20.00.00	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	0
8441.30.00.00	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	0
8441.40.00.00	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	0
8441.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel	0
84.43	<b>MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR, INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA IMPRIMIR POR CHORRO DE TINTA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA N° 84.71; MAQUINAS AUXILIARES PARA LA IMPRESION.</b>	
8443.11.00.00	- Máquinas y aparatos para imprimir offset :	
8443.12.00.00	-- Alimentados con bobinas	0
8443.19.00.00	-- Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	0
8443.21.00.00	-- Los demás	0
8443.29.00.00	-- Alimentados con bobinas	0
8443.30.00.00	-- Los demás	0
8443.30.00.00	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos *	0
8443.40.00.00	- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	0
8443.51.00.00	-- Máquinas para imprimir por chorro de tinta	0
8443.59.10.00	--- De estampar	0
8443.59.90.00	--- Los demás máquinas y aparatos para imprimir	0
8443.60.00.00	- Máquinas auxiliares	0

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8444.00.00.00	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTILSINTETICA O ARTIFICIAL.	0
84.45	MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIA TEXTIL; MAQUINAS PARA HILAR, DOBLAR O RETORCER MATERIA TEXTIL Y DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE HILADOS TEXTILES; MAQUINAS PARA BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL Y MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE HILADOS TEXTILES PARA SU UTILIZACION EN LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS N° 84.46 U 84.47.	
	- Máquinas para la preparación de materia textil :	0
8445.11.00.00	-- Cardas	0
8445.12.00.00	-- Peinadoras	0
8445.13.00.00	-- Mecheras	0
8445.19	-- Las demás :	
8445.19.10.00	--- Desmotadoras de algodón	0
8445.19.90.00	--- Las demás	0
8445.20.00.00	- Máquinas para hilar materia textil	0
8445.30.00.00	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	0
8445.40.00.00	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	0
8445.90.00.00	- Las demás	0
84.46	TELARES.	
8446.10.00.00	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	0
	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera :	
8446.21.00.00	-- De motor	0
8446.29.00.00	-- Los demás	0
8446.30.00.00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	0
84.47	MAQUINAS DE TRICOTAR, DE COSER POR CADENETA, DE ENTORCHAR, DE FABRICAR TUL, ENCAJE, BORDADOS, PASAMANERIA, TRENZAS, REDES O DE INSERTAR MECHONES.	
	- Máquinas circulares de tricotar :	
8447.11.00.00	-- Con cilindro de diametro inferior o igual a 165 mm	0
8447.12.00.00	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	0
8447.20.10.00	-- Máquinas rectilíneas de tricotar, de uso doméstico	0
8447.20.20.00	-- Las demás máquinas rectilíneas de tricotar	0
8447.20.30.00	-- Máquinas de coser por cadeneta	0
8449.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS DE SOMBRERERIA.	

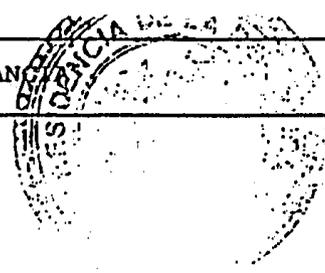
Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA
8449.00.10.00	- Máquinas y aparatos; hormas de sombrerería	0
84.51	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA N° 84.50) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA FIJAR), BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, ACABAR, RECUBRIR O IMPREGNAR HILADOS, TELAS O MANUFACTURAS TEXTILES Y MAQUINAS PARA EL REVESTIMIENTO DE TELAS U OTROS SOPORTES UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE CUBRESUELOS, TALES COMO LINOLEO; MAQUINAS PARA ENROLLAR, DESEENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR TELAS.	
8451.30.00.00	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	5
8451.40.10.00	-- Para lavar telas o manufacturas textiles	0
8451.40.90.00	-- Las demás máquinas para blanquear o teñir	0
8451.50.00.00	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	0
8451.80.00	- Las demás máquinas y aparatos :	0
8451.80.00.10	-- Para apresto y acabado	0
8451.80.00.90	-- Las demás máquinas y aparatos para estampado	0
84.52	MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA N° 84.40; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER.	
8452.10.10.00	-- Cabezas de máquinas domésticas	5
8452.10.20.00	-- Máquinas de coser domésticas	5
	- Las demás máquinas de coser :	
8452.21.00.00	-- Unidades automáticas	0
8452.29.00.00	-- Las demás	0
84.53	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION, CURTIDO O TRABAJO DE CUERO O PIEL O PARA LA FABRICACION O REPARACION DE CALZADO U OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL, EXCEPTO LAS MAQUINAS DE COSER.	
8453.10.00.00	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	0
8453.20.00.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	0
8453.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
84.54	CONVERTIDORES, CUCARAS DE COLADA, LINGOTERAS Y MAQUINAS DE COLAR (MOLDEAR), PARA METALURGIA, ACERIAS O FUNDICIONES.	
8454.10.00.00	- Convertidores	5
8454.20.00.00	- Lingoteras y cucharas de colada	0
8454.30.00.00	- Máquinas de colar (moldear)	0
84.55	LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS.	

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8455.10.00.00	- Laminadores de tubos	0
8455.21.00.00	- Los demás laminadores: -- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	0
8455.22.00.00	-- Para laminar en frío	0
8455.30.00.00	- Cilindros de laminadores	0
84.56	MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSION, PROCESOS ELECTROQUIMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IONICOS O CHORRO DE PLASMA.	
8456.10.00.00	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0
8456.20.00.00	- Que operen por ultrasonido	0
8456.30.00.00	- Que operen por electroerosión	0
8456.91.00.00	-- Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	0
8456.99.00.00	-- Las demás	0
84.57	CENTROS DE MECANIZADO, MAQUINAS DE PUESTO FIJO Y MAQUINAS DE PUESTOS MÚLTIPLES, PARA TRABAJAR METAL	
8457.10.00.00	- Centros de Mecanizado	0
8457.20.00.00	- Máquinas de puesto fijo para trabajar metal	5
8457.30.00.00	- Máquinas de puestos Múltiples	0
84.58	TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL.	
8458.11.10.00	- Tornos horizontales de control numérico	
8458.11.20.00	--- Tornos horizontales de control numérico tornos Paralelos universales	0
8458.11.90.00	--- Tornos horizontales de control numérico de revólver	0
8458.19.10.00	--- Los demás tornos horizontales de control numérico	0
8458.19.20.00	--- Torno horizontal paralelos universal excepto de control numérico	0
8458.19.30.00	--- Torno horizontal de revólver excepto de control numérico	0
8458.19.90.00	--- Los demás, tornos automáticos	0
8458.91.00.00	--- Los demás (tornos horizontales)	0
8458.99.00.00	-- De control numérico	0
	-- Los demás (tornos)	0
84.59	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES DE MECANIZADO DE CORREDEAS) DE TALADRAR, ESCARIAR, FRESAR O ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), METAL POR ARRANQUE DE MATERIA, EXCEPTO LOS TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) DE LA PARTIDA N°84.58.	
8459.10.10.00	-- De taladrar	0
8459.10.20.00	-- De escariar	0
8459.10.30.00	-- De fresar	0
8459.10.40.00	-- De roscar (incluso aterrajear)	0

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA \$
8459.21.00.00	-- De control numérico	0
8459.29.00.00	-- Las demás	0
8459.31.00.00	-- Escariadoras fresadoras de control numérico	0
8459.39.00.00	-- Las demás escariadoras fresadoras	0
8459.40.00.00	- Las demás escariadoras	0
8459.51.00.00	-- Máquinas de fresar de consola de control numérico	0
8459.59.00.00	-- Las demás máquinas de fresar de consola	0
8459.61.00.00	-- Las demás máquinas de fresar de control numérico	0
8459.69.00.00	-- Las demás máquinas de fresar	0
8459.70.00.00	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrar metal por arranque de materia)	0
84.60	<b>MAQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, LAPEAR (BRUÑIR), PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METAL O CERMET, MEDIANTE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR, EXCEPTO LAS MAQUINAS PARA TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA PARTIDA N° 84.61.</b>	
8460.11.00.00	-- Máquinas de rectificar superficies planas de control numérico	0
8460.19.00.00	-- Las demás Máquinas de rectificar superficies planas	0
8460.21.00.00	-- Máquinas de rectificar superficies de control numérico	0
8460.29.00.00	-- Las demás máquinas de rectificar superficies	0
8460.31.00.00	-- Máquinas de afilar de control numérico	0
8460.39.00.00	-- Las demás máquinas de afilar	0
8460.40.00.00	- Máquinas de lapear (bruñir)	0
8460.90.10.00	-- Rectificadoras	0
8460.90.90.00	-- Las demás máquinas de acabado del metal o cermet	5
84.61	<b>MAQUINAS DE CEPILLAR, LIMAR, MORTAJAR, BROCHAR, TALLAR O ACABAR ENGRANAJES, ASERRAR, TROCEAR Y DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL O CERMET, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.</b>	
8461.10.00.00	- Máquinas de cepillar	0
8461.20.00.00	- Máquinas de limar o mortajar	0
8461.30.00.00	- Máquinas de brochar	0
8461.40.00.00	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	0
8461.50.00.00	- Máquinas de aserrar o trocear	0
8461.90.00.00	- Las demás máquinas herramientas que trabajen en arranque de metal no comprendidas en otra parte	0
84.62	<b>MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILON Y OTRAS MAQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL; MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METAL; PRENSAS PARA TRABAJAR METAL O CARBUROS</b>	

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
	<b>METALICOS, NO EXPRESADAS ANTERIORMENTE.</b>	
8462.10.10.00	-- Martillos pilón y máquinas de martillar	0
8462.10.21.00	--- Prensas hidráulicas	5
8462.10.22.00	--- Las demás prensas	5
8462.10.29.00	--- Las demás máquinas de forjar o estampar	0
8462.21.10.00	--- Prensas hidráulicas de control numérico	0
8462.21.20.00	--- Las demás prensas de control numérico	0
8462.21.90.00	--- Las demás maquinas de enrollar, curvar, plegar enderesar o aplanar de control numérico	0
8462.29.10.00	--- Prensas hidráulicas excepto de control numérico	5
8462.29.20.00	--- Las demás prensas excepto de control numérico	5
8462.29.90.00	--- Las demás máquinas de enrollar, curvar, plegar enderesar o aplanar excepto de control numérico	0
8462.31.10.00	--- Prensas hidráulicas para cizallar de control numérico	0
8462.31.20.00	--- Las demás prensas de control numérico	0
8462.31.90.00	--- Las demás maquinas de cizallar	0
8462.39.10.00	--- Prensas hidráulicas excepto de control numérico	5
8462.39.20.00	--- Las demás prensas excepto de control numérico	5
8462.39.90.00	--- Las demás maquinas de cizallar excepto de control numérico	0
8462.41.10.00	--- Prensas hidráulicas para punzonar o entallar de control numérico	0
8462.41.20.00	--- Las demás prensas para punzonar o entallar de control numérico	0
8462.41.90.00	--- Las demás para punzonar o entallar de control numérico	0
8462.49.10.00	--- Prensas hidráulicas para punzonar o entallar excepto de control numérico	5
8462.49.20.00	--- Las demás prensas para punzonar o entallar excepto de control numérico	5
8462.49.90.00	--- Las demás para punzonar o entallar excepto de control numérico	0
8462.91.00.00	-- Prensas hidráulicas para trabajar metal o carburos metálicos	5
8462.99.00.00	-- Las demás máquinas para trabajar metal o carburos metálicos	5
84.63	<b>LAS DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALO CERMET, QUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA.</b>	
8463.10.10.00	-- De trefilar	0
8463.10.90.00	-- Las demás bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	0
8463.20.00.00	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	0
8463.30.00.00	- Máquinas para trabajar alambre	0
8463.90.10.00	-- Remachadoras	0
8463.90.90.00	-- Las demás máquinas o herramientas para trabajar metal o cermet	0
84.64	<b>MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR PIEDRA, CERAMICA, HORMIGON, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIO</b>	
8464.10.00.00	- Máquinas de aserrar	0
8464.20.00.00	- Máquinas de amolar o pulir	0
8464.90.00.00	- Las demás	0

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA
84.65	MAQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLASTICO RIGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES.	
8465.10.00.00	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	0
8465.91	- Las demás:	
8465.91.10.00	-- Máquinas de aserrar:	5
	--- De control numérico	5
	--- Las demás:	5
8465.91.91.00	---- Circulares	5
8465.91.92.00	---- De cinta	5
8465.91.99.00	---- Las demás	5
8465.92	-- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar:	
8465.92.10.00	--- De control numérico	5
8465.92.90.00	--- Las demás	5
8465.93	-- Máquinas de amolar, lijar o pulir:	
8465.93.10.00	--- De control numérico	0
8465.93.90.00	--- Las demás	0
8465.94	-- Máquinas de curvar o ensamblar:	
	--- Prensas hidráulicas:	
8465.94.11.00	---- De control numérico	5
8465.94.19.00	---- Las demás	5
	--- Las demás prensas:	
8465.94.21.00	---- De control numérico	5
8465.94.29.00	---- Las demás	5
	--- Las demás:	
8465.94.91.00	---- De control numérico	5
8465.94.99.00	---- Las demás	5
8465.95	-- Máquinas de taladrar o mortajar:	
8465.95.10.00	--- De control numérico	5
8465.95.90.00	--- Las demás	5
8465.96.00.00	-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	5
8465.99	-- Las demás:	
	--- Tornos:	
8465.99.11.00	---- De control numérico	5
8465.99.19.00	---- Los demás	5
	--- Las demás:	
8465.99.91.00	---- De control numérico	5
8465.99.99.00	---- Las demás	5
84.67	HERRAMIENTAS NEUMATICAS, HIDRAULICAS O CON MOTOR INCORPORADO QUE NO SEA ELECTRICO, DE USO MANUAL.	
	- Neumáticas:	
8467.11	-- Rotativas (incluso de percusión):	



Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8467.11.10.00	--- Taladradoras, perforadoras y similares	0
8467.11.20.00	--- Para poner y quitar tornillos, pernos y tuercas	5
8467.11.90.00	--- Las demás	5
8467.19.10.00	--- Compactadores y apisonadoras	5
8467.19.20.00	--- Vibradoras de hormigón	5
8467.19.90.00	--- Las demás máquinas herramientas hidráulicas o con motor incorporado	5
8467.81.00.00	-- Sierras o tronadoras, de cadena	0
8467.89.10.00	--- Sierras o tronadoras, excepto de cadena	0
8467.89.90.00	--- Las demás herramientas hidráulicas o con motor incorporado	0
84.68	<b>MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA Nº 85.15; MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA TEMPLE SUPERFICIAL.</b>	
8468.20	- Las demás máquinas y aparatos de gas:	
8468.20.10.00	-- Para soldar, aunque puedan cortar	5
8468.20.90.00	-- Las demás	0
84.74	<b>MAQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA MATERIA MINERAL SOLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA PASTA); MAQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O PASTA; MAQUINAS DE HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION.</b>	
8474.10	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar :	
8474.10.10.00	-- Cribadoras desmoldeadoras para fundición	0
8474.10.90.00	-- Los demás	5
8474.20	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar :	
8474.20.10.00	-- Quebrantadores giratorios de conos	5
8474.20.90.00	-- Los demás	5
8474.31	-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero :	
8474.31.10.00	--- Con capacidad máxima de 3m <sup>3</sup>	5
8474.31.90.00	--- Las demás	5
8474.32.00.00	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	5
8474.39.10.00	--- Especiales para la industria cerámica	5
8474.39.20.00	--- Mezcladores de arena para fundición	5
8474.39.90.90	---- Las demás	5
8474.39.90	--- Los demás:	
8474.39.90.10	---- Para uso en minería	5

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA
8474.80.10.00	-- Máquinas y aparatos para aglomerar, formar o moldear pastas cerámicas	0
8474.80.20.00	-- Formadoras de moldes de arena para fundición	0
8474.80.30.00	-- Para moldear elementos prefabricados de cemento u hormigón	5
8474.80.90.00	-- Los demás	5
84.75	MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO; MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS.	
8475.10.00.00	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	0
	- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:	
8475.21.00.00	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	0
8475.29.00.00	-- Las demás	0
84.77	MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLASTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.	
8477.10.00.00	- Máquinas de moldear por inyección	0
8477.20.00.00	- Extrusoras	0
8477.30.00.00	- Máquinas de moldear por soplado	0
8477.40.00.00	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	0
8477.51.00.00	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	0
8477.59.10.00	--- Prensas hidráulicas de moldear por compresión	0
8477.59.90.00	--- Los demás	0
8477.80.00.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
84.78	MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.	
8478.10	- Máquinas y aparatos :	
8478.10.10.00	-- Para la aplicación de filtros en cigarrillos	0
8478.10.90.00	-- Los demás máquinas o aparatos para preparar o elaborar tabaco	0
84.79	MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.	
8479.10.00.00	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	5

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8479.20.00.00	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos	5
8479.30.00.00	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho	0
8479.40.00.00	- Máquinas de cordelería o cablería	0
8479.50.00.00	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	0
8479.60.00.00	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	0
8479.81.00.00	-- Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	0
8479.82.00.00	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	5
8479.89.10.00	--- Para la industria de jabón	0
8479.89.20.00	--- Humectadores y deshumectadores (excepto los aparatos de las partidas N° 84.15 u 84.24)	0
8479.89.30.00	--- Engrasadores automáticos de bomba, para máquinas	0
8479.89.40.00	--- Para el cuidado y conservación de oleoductos o canalizaciones similares	0
8479.89.50.00	--- Limpiaparabrisas con motor	0
8479.89.80.00	--- Prensas	5
8479.89.90.00	--- Los demás máquinas y aparatos con función propia expresados en el capítulo 84	0
84.80	CAJAS DE FUNDICION; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLASTICO.	
8480.10.00.00	- Cajas de fundición	5
8480.20.00.00	- Placas de fondo para moldes	5
8480.30.00.00	- Modelos para moldes	5
8480.41.00.00	- Moldes para metales o carburos metálicos :	
8480.49.00.00	-- Para el moldeo por inyección o compresión	5
8480.50.00.00	-- Los demás	5
8480.50.00.00	- Moldes para vidrio	5
8480.60.00.00	- Moldes para materia mineral	5
8480.71.00.00	- Moldes para caucho o plástico :	
8480.79.00.00	-- Para moldeo por inyección o compresión	5
8480.79.00.00	-- Los demás	5

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA
84.81	ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIAS CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS.	
8481.10.00.00	- Válvulas reductoras de presión	0
8481.20.00.00	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	5
8481.30.00.00	- Válvulas de retención	5
8481.40.00.00	- Válvulas de alivio o seguridad	5
85.01	MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTROGENOS.	
8501.20.11.00	--- Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	5
8501.20.19.00	--- Los demás motores universales de potencia superior a 7,5 kW	
8501.20.21.00	-- De potencia superior a 7,5 kW :	5
8501.20.29.00	--- Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	5
8501.20.29.00	--- Los demás	5
8501.31.10.00	--- Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.31.20.00	--- Los demás motores	0
8501.31.30.00	--- Generadores de corriente continua	0
8501.32.10.00	--- Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.32.21.00	---- De potencia inferior o igual a 7,5 kW	0
8501.32.29.00	---- Los demás	0
8501.32.40.00	--- Generadores de corriente continua	0
8501.33	-- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW :	0
8501.33.10.00	--- Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.33.20.00	--- Los demás motores	0
8501.33.30.00	--- Generadores de corriente continua	0
8501.34	-- De potencia superior a 375 kW :	0
8501.34.10.00	--- Motores con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.34.20.00	--- Los demás motores	0
8501.34.30.00	--- Generadores de corriente continua	0
8501.40.11.00	--- Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.40.19.00	--- Los demás motores de corriente alterna monofásicos de potencia inferior o igual a 375 W	0
8501.40.21.00	-- Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.40.29.00	--- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos de potencia superior a 375 W pero inferior o igual a 750W	5

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8501.40.31.00	--- Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.40.39.00	--- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos de potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	0
8501.40.41.00	-- De potencia superior a 7,5 kW :	5
8501.40.49.00	--- Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad --- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos de potencia superior a 7,5 kW	5
8501.51.10.00	--- Con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad	0
8501.51.90.00	--- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos de potencia inferior o igual a 750W	5
8501.52.10.00	--- De potencia inferior o igual a 7,5 kW	0
8501.52.20.00	--- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 18,5 kW	5
8501.52.30.00	--- De potencia superior a 18,5 kW pero inferior o igual a 30 kW	5
8501.52.40.00	--- De potencia superior a 30 kW pero inferior o igual a 75 kW	5
8501.53.00.00	-- De potencia superior a 75 kW	5
8501.61.10.00	--- De potencia inferior o igual a 18,5 kVA	0
8501.61.20.00	--- De potencia superior a 18,5 kVA pero inferior o igual a 30 kVA	5
8501.61	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA:	
8501.61.90.00	--- Los demás	5
8501.62.00.00	-- De potencia superior a 75 KVA pero inferior o igual a 375 kVA	5
8501.63.00.00	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	5
8501.64.00.00	-- De potencia superior a 750 kVA	5
85.02	<b>GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS.</b>	
	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel) :	
8502.11	-- De potencia inferior o igual a 75kVA :	
8502.11.10	--- De corriente alterna:	
8502.11.10.90	---- Los demás (de potencia superior a 30 kVA, pero inferior o igual a 75 kVA)	5
8502.11.10.10	---- De potencia inferior o igual a 30 KVA	5
8502.11.90.10	---- De potencia inferior o igual a 30 KVA	5
8502.11.90	--- Los demás :	
8502.11.90.90	---- Los demás (de potencia superior a 30 kVA, pero inferior o igual a 75 kVA)	5
8502.12	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA :	
8502.12.10.00	--- De corriente alterna	5
8502.12.90.00	--- Los demás	0
8502.13	-- De potencia superior a 375 kVA :	
8502.13.10.00	--- De corriente alterna	0

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA
8502.13.90.00	--- Los demás	0
8502.20	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión):	
8502.20.10	-- De corriente alterna:	
8502.20.10.10	--- De potencia inferior o igual a 30 KVA	5
8502.20.10.90	--- Las demás (de potencia superior a 30kVA)	5
8502.20.90.10	--- De potencia inferior o igual a 30 KVA	5
8502.20.90	-- Los demás:	
8502.20.90.90	--- Los demás (de potencia superior a 30 kVA)	5
8502.31.00.00	- Los demás grupos electrógenos: -- De energía eólica	5
8502.39	-- Los demás:	
8502.39.10	--- De corriente alterna:	
8502.39.10.10	---- De potencia inferior o igual a 30 KVA	0
8502.39.10.90	---- Los demás (de potencia superior a 30 kVA)	0
8502.39.90.00	--- Los demás	0
8502.40.00.00	- Convertidores rotativos eléctricos	5
85.04	TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTATICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCION).	
8504.21.10.00	-- Potencia inferior o igual a 10 KVA:	5
8504.21.90.00	--- Los demás	5
8504.22.10.00	- Transformadores de dieléctrico líquido: --- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1.000 kVA	5
8504.22.90.00	--- Los demás	5
8504.23.00.00	-- De potencia superior a 10.000 kVA - Los demás transformadores	5
8504.31	-- De potencia inferior o igual a 1 KVA:	
8504.31.10.00	--- De potencia inferior o igual a 0,1 KVA:	0
8504.31.90.00	--- Los demás transformadores	5
8504.32	-- De potencia superior a 1 KVA pero inferior o igual a 16 KVA:	
8504.32.10.00	--- De potencia superior a 1 KVA pero inferior o igual a 10 KVA: a 500 kVA	5
8504.33.00.00	-- De potencia superior a 16 KVA pero inferior o igual a 500 KVA:	5
8504.34	- Los demás transformadores:	
8504.34.10	-- De potencia superior a 500 kVA:	
8504.34.10.10	--- De potencia inferior o igual a 1.600 kVA:	
8504.34.10.20	---- De potencia inferior o igual a 1.000 KVA	5
8504.34.10.30	---- De potencia superior a 1.000 kVA pero inferior o igual a 1.600 kVA	5
8504.34.20.00	--- De potencia superior a 1.600 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA	5
8504.34.30.00	--- De potencia superior a 10.000 kVA	5
8504.40	- Convertidores estáticos:	
8504.40.10.00	-- Unidades de alimentación estabilizada ("UPS")	5

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA t
8504.40.90.00	-- Los demás	5
8504.50.10.00	-- Para tensión de servicio inferior o igual a 260 V y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 A	5
8504.50.90.00	-- Las demás transformadores eléctricos	5
85.07	<b>ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES.</b>	
8507.80.00.00	- Los demás acumuladores	0
85.14	<b>HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS DE INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS.</b>	
8514.10.00.00	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	5
8514.20.00.00	- Hornos de inducción o pérdidas dieléctricas	0
8514.30	- Los demás hornos :	
8514.30.10.00	-- De arco	0
8514.30.90.00	-- Los demás	5
8514.40.00.00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	0
85.32	<b>CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES.</b>	
8532.10.00.00	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva igual o superior a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	5
8532.21.00.00	- Los demás condensadores fijos :	
8532.22.00.00	-- De tantalio	0
8532.23.00.00	-- Electrolíticos de aluminio	0
8532.24.00.00	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	0
8532.25.00.00	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	0
8532.29.00.00	-- Con dieléctrico de papel o plástico	5
8532.30.00.00	-- Los demás	5
8532.30.00.00	- Condensadores variables o ajustables	0
85.37	<b>CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS N° 85.35 U 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, ASI COMO LOS APARATOS DE CONTROL NUMERICO, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACION DE LA PARTIDA N° 85.17.</b>	
8537.20.00.00	- Para una tensión superior a 1.000 V	0

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
86.01	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES, DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD O ACUMULADORES ELECTRICOS.	
8601.10.00.00	- De fuente externa de electricidad	0
8601.20.00.00	- De acumuladores eléctricos	0
86.02	LAS DEMAS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES; TENDERES.	
8602.10.00.00	- Locomotoras Diesel-eléctricas	0
8602.90.00.00	- Los demás locomotoras y locotractores	0
8604.00	VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIAS).	
8604.00.10.00	- Autopropulsados	0
8604.00.90.00	- Los demás	0
86.06	VAGONES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS SOBRE CARRILES (RIELES).	
8606.10.00.00	- Vagones cisterna y similares	5
8606.20.00.00	- Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida N° 8606.10.00.00	0
8606.30.00.00	- Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas N° 8606.10.00.00 u 8606.20.00.00	5
8606.91.00.00	- Los demás :	5
8606.92.00.00	-- Cubiertos y cerrados	5
8606.99.00.00	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	5
	-- Los demás	5
87.01	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA N° 87.09).	
8701.10.00.00	- Motocultores	0
8701.20.00.00	- Tractores de carretera para semirremolques	5
8701.30.00.00	- Tractores de orugas	0
8701.90.00.00	- Los demás	0



Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
87.04	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS.	
8704.10.00.00	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	0
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semiDiesel):	
8704.22.00	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t:	
	--- Volquetes:	
8704.22.00.12	---- De peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t	5
8704.22.00.13	---- De peso total con carga máxima superior a 9,3 t pero inferior o igual a 20 t	5
	--- Otros vehículos, excepto chasis con cabina:	
8704.22.00.22	---- De peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t	5
8704.22.00.23	---- De peso total con carga máxima superior a 9,3 t pero inferior o igual a 20 t	5
	--- Chasis con cabina:	
8704.22.00.32	---- Para vehículos automotores de peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t	5
8704.22.00.33	---- Para vehículos automotores de peso total con carga máxima superior a 9,3 t pero inferior o igual a 20 t	5
	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t:	
8704.23.00	--- Volquetes	5
8704.23.00.11	--- Otros vehículos, excepto chasis con cabina	5
8704.23.00.12	--- Chasis con cabina	5
8704.23.00.13		
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:	
8704.32.00	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t:	
	--- Volquetes:	
8704.32.00.12	---- De peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t	5
8704.32.00.13	---- De peso total con carga máxima superior a 9,3 t	5
	--- Otros vehículos, excepto chasis con cabina:	
8704.32.00.22	---- De peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t	5
8704.32.00.23	---- De peso total con carga máxima superior a 9,3 t	5
	--- Chasis con cabina:	
8704.32.00.32	---- Para vehículos automotores de peso total con carga máxima superior a 6,2 t pero inferior o igual a 9,3 t	5
8704.32.00.33	---- Para vehículos automotores de peso total con carga máxima superior a 9,3 t	5
	- Los demás:	
8704.90.00	-- Vehículos automotores incluido chasis con cabina de peso total con carga máxima superior a 6,2 t	5
8704.90.00.30	-- Vehículos frigoríficos, isotermos y cisternas	5
8704.90.00.40	-- Vehículos basureros con dispositivos especiales	5
8704.90.00.50	-- Vehículos con función transportadora y tractora	5
8704.90.00.60		

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA ‡
<p>87.05</p> <p>8705.10.00.00</p> <p>8705.20.00.00</p> <p>8705.30.00.00</p> <p>8705.40.00.00</p> <p>8705.90</p> <p>8705.90.10.00</p> <p>8705.90.20.00</p> <p>8705.90.90.00</p>	<p>VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS (POR EJEMPLO: COCHES PARA REPARACIONES (AUXILIO MECANICO), CAMIONES GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA, COCHES BARRERERA, COCHES ESPARCIDORES, COCHES TALLER, COCHES RADIOLOGICOS).</p> <p>- Camiones grúa</p> <p>- Camiones autom6viles para sondeo o perforaci6n</p> <p>- Camiones de bomberos</p> <p>- Camiones hornigonera</p> <p>- Los dem6s :</p> <p>-- Cochés barrerera, regadores y an6logos para la limpieza de vías p6blicas</p> <p>-- Camiones radiol6gicos</p> <p>-- Los dem6s</p>	<p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>5</p>
<p>8706.00</p> <p>8706.00.90</p> <p>8706.00.90.20</p> <p>8706.00.90.90</p>	<p>CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS N° 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR.</p> <p>- Los dem6s :</p> <p>-- Chasis con su motor para vehiculos de peso total con carga m6xima superior a 6,2 t</p> <p>-- Los dem6s</p>	<p>5</p> <p>5</p> <p>5</p>
<p>87.16</p> <p>8716.20.00.00</p> <p>8716.31.00.00</p> <p>8716.39.00.00</p> <p>8716.40.00.00</p>	<p>REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; SUS PARTES.</p> <p>- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agr6cola</p> <p>-- Cisternas</p> <p>-- Los dem6s</p> <p>- Los dem6s remolques y semirremolques</p>	<p>5</p> <p>5</p> <p>5</p> <p>5</p>
<p>88.02</p> <p>8802.11.00.00</p> <p>8802.12.00.00</p> <p>8802.20.10.00</p> <p>8802.20.90.00</p> <p>8802.30</p>	<p>LAS DEMAS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICOPTEROS, AVIONES); VEHICULOS ESPECIALES (INCLUIDOS LOS SATELITES) Y SUS VEHICULOS DE LANZAMINETO Y VEHICULOS SUBORBITALES.</p> <p>-- Helic6pteros de peso en vacio inferior o igual a 2.000 kg</p> <p>-- Helic6pteros de peso en vacio superior a 2.000 kg</p> <p>-- Aviones de peso m6ximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg. excepto los diseñados especficamente para uso militar</p> <p>-- Los dem6s aviones y aeronaves de peso vacio inferior o igual a 2.000 Kg.</p> <p>- Aviones y dem6s aeronaves, de peso en vacio superior a 2.000 Kg. pero inferior o igual a 15.000 Kg.</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p>

Código Nandina	DESIGNACION DE LA MERCANCIA	GA %
8802.30.10.00	-- Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 Kg. excepto los diseñados específicamente para uso militar.	0
8802.30.90.00	-- Los demás	0
8802.40.00.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 Kg.	0
90.15	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION, FOTOGRAMETRIA, HIDROGRAFIA, OCEANOGRAFIA, HIDROLOGIA, METEOROLOGIA O GEOFISICA, EXCEPTO LAS BRUJULAS; TELEMETROS.	
9015.30.00.00	- Niveles	0
90.26	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL; NIVEL, PRESION U OTRAS CARACTERISTICAS VARIABLES DE LIQUIDOS O GASES (POR EJEMPLO: CAUDALIMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANOMETROS, CONTADORES DE CALOR), EXCEPTO LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS N° 90.14, 90.15, 90.28 O 90.32.	
9026.10	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos:	
9026.10.12.00	-- Eléctricos o electrónicos : --- Indicadores de nivel	0
90.27	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS (POR EJEMPLO: POLARIMETROS, REFRACTOMETROS, ESPECTROMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACION, TENSION SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORIMETRICAS, ACUSTICAS O FOTOMETRICAS (INCLUIDOS LOSEXPOSIMETROS); MICROTOMOS.	
9027.10	- Analizadores de gases o humos:	
9027.10.10.00	-- Eléctricos o electrónicos	0
9027.10.90.00	-- Los demás analizadores de gases o humos	0
90.31	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PROYECTORES DE PERFILES.	
9031.20.00.00	- Bancos de pruebas, de control no expresados ni comprendido en el Capítulo 85	0
9031.80.12.00	--- Planímetros	0
9031.80.91.00	--- Planímetros	0

